



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14066

Viernes 27 de Enero de 2023

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 1460 - Sustitúyense artículos del Decreto N° 343/90 e incorpórense artículos 5° bis y 5° ter	2-4
Año 2023 - Dto. N° 66 - Abónese un anticipo de las Asignaciones Familiares previstas en la Ley XVIII N° 43, equivalente al setenta por ciento (70%)	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1526, 1603, 1638 y 1640	5-6
Año 2023 - Dto. N° 53 a 55, 57, 59, 61 a 65	6-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2023 - Res. N° 01 a 04, 06 a 08 y 10	8-11
Ministerio de Educación Año 2022 - Res. N° 943 a 950	11-13
Ministerio de Hidrocarburos Año 2023 - Res. N° 02	13
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio Año 2023 - Res. N° 31	13
Secretaría de Pesca Año 2022 - Res. N° XI-36	13

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría General de Gobierno y Fiscalía de Estado Año 2023 - Res. Conj. N° V-01 y VI-01	13-14
--	-------

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas Año 2022 - Disp. N° 77	14
Dirección de Fauna y Flora Silvestre Año 2023 - Disp. N° 01a 03, 05 y 06	14-17
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2023 - Disp. N° 10 y 11	18

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2022 - Acdo. N° 470 a 475	18-21
Año 2023 - Acdo. N° 01, 02, 04 a 09	21-24

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	24-30
--	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

AÑO 2023

PODER EJECUTIVO: Sustitúyense artículos del Decreto N° 343/90 e incorpórense artículos 5° bis y 5° ter

**Decreto N° 1460
Rawson, 14 de Diciembre de 2022**

VISTO:

El expediente N° 1666/2022 MSeg y el expediente N° 050/2022 JP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente N° 1666-MSeg-2022, tramita la modificación del artículo 5°, incorporación de los artículos 5° bis y 5° ter, y modificación de los artículos 7°, 8°, 13°, 18°, 19°, 20° y 26° que forman parte del Anexo I del Decreto 343/90, reglamentario de las licencias del personal policial;

Que por Ley XIX N° 88 se sustituyó el artículo 102° de la Ley XIX N° 8, por lo cual se podrán realizar las modificaciones necesarias en la reglamentación establecida en el Anexo I del Decreto 343/90, en cuanto al régimen de licencia anual reglamentaria;

Que en miras de lograr actualizar el reglamento de licencias policiales, es que se propicia la modificación del régimen establecido en el Anexo I del Decreto 343/90;

Que en el ámbito provincial se sancionó Ley I N° 605, mediante la cual se establece una licencia especial para víctimas de violencia de género que pertenecen a la administración pública;

Que a través del expediente N° 050/2022 JP se propone incorporar el inciso h) al artículo 18° del Anexo I del Decreto 343/90, a fin de reglamentar la licencia mencionada en el considerando anterior,

para empleados policiales provinciales;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Le-trada de la Institución Policial;

Que la Dirección General de Legales del Ministerio de Seguridad, ha tomado debida intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 343/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- Licencia anual u ordinaria. La licencia anual u ordinaria será concedida hasta en tres (3) fracciones, teniéndose en cuenta la antigüedad acumulada en la Institución Policial por el causante, y de acuerdo a la siguiente escala:

a) Hasta cinco (5) años de antigüedad, quince (15) días hábiles;

b) Hasta diez (10) años de antigüedad, veinte (20) días hábiles;

c) Hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días hábiles;

d) Hasta veinte (20) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días hábiles;

e) Más de veinte (20) años de antigüedad, cuarenta (40) días hábiles.»

Artículo 2°.- Incorpórese como artículo 5° bis al Anexo I del Decreto N° 343/90, el siguiente:

«Artículo 5° bis.- Extensión. Para determinar la extensión de la licencia ordinaria, atendiendo a la antigüedad, se computará como tal aquella que tendría el personal al 31 de diciembre del año que corresponda a la misma.

La extensión de la licencia ordinaria, para aquel personal cuya actividad al 31 de diciembre del año que corresponda, sea mayor a seis (6) meses pero menor a doce (12) meses, será la que se determina seguidamente:

Meses de Actividad	Inciso a)	Inciso b)	Inciso c)	Inciso d)	Inciso e)
Seis meses	7	10	15	17	20
Siete meses	9	12	18	20	24
Ocho meses	10	13	20	23	26
Nueve meses	11	15	23	26	30
Diez meses	12	17	25	29	34
Once meses	14	18	28	32	36

Artículo 3°.- Incorpórese como artículo 5° ter al Anexo I del Decreto N° 343/90, el siguiente:

«Artículo 5° ter.- Cómputo. Cuando al 31 de diciembre del año de ingreso o reincorporación, la actividad del agente fuere superior a un (1) mes pero inferior a seis (6) meses, la licencia proporcional a ese período

se acumulará a la que le corresponda reglamentariamente por el año subsiguiente, a razón de un (1) día por mes de actividad, si la antigüedad fuere menor a diez (10) años, y de dos (2) días por mes de actividad, si esa antigüedad fuere superior a diez (10) años.

A los efectos de los cómputos se establece como

mes completo la fracción mayor a quince (15) días o más.

No se computará para el otorgamiento de la licencia anual u ordinaria el tiempo transcurrido por el agente en alguna o algunas de las situaciones previstas en el artículo 111° incisos b) y c), artículo 117° y artículo 139° de la Ley XIX N° 8°.-

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 343/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7°.- Condiciones licencia anual u ordinaria. La licencia anual u ordinaria será concedida conforme a las siguientes condiciones:

a) Se otorgará por año calendario vencido, dentro de las épocas y con arreglo de los turnos que se fijaren en las distintas dependencias.

Para hacer uso de esta licencia se deberá tomar la actividad al 31 de diciembre del año al que corresponda. No obstante, por razones de programación podrán usufructuarse a partir del 1 de diciembre.

Los titulares de cada dependencia, atendiendo a la necesidad del servicio, deberán programar los períodos de licenciamiento, teniendo en cuenta en la medida posible, los pedidos especiales.

En lo posible deberá cuidarse que las licencias tomadas en período invernal, en el próximo año calendario, el mismo agente, lo haga en época estival y así sucesivamente.

b) Entre la licencia ordinaria y otra deberán transcurrir cuatro (4) meses como mínimo.

c) A pedido del personal y supeditada a razones de servicio, la licencia podrá fraccionarse en tres (3) períodos.»

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 343/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°.- La licencia anual reglamentaria no será compensable en dinero, salvo en caso de baja dispuesta por la autoridad, sin participación de la voluntad del empleado policial, o por su pase a retiro obligatorio, siempre y cuando se encuentre debidamente denegada. En los demás casos, el personal deberá gozar en forma efectiva de la licencia anual que le correspondiere en proporción al período de actividad, según la escala del artículo 5°.

Cuando por aplicación de éste artículo, corresponda el pago en dinero de la licencia ordinaria, la misma será liquidada como si se otorgara efectivamente a partir de la fecha del cese.

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 13° del Anexo I del Decreto N° 343/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 13°.- Suspensión. Las licencias anuales podrán ser suspendidas atendiéndose imperiosamente a razones de servicio debidamente acreditadas por el superior inmediato del agente, quien deberá fundamentar y elevar al Jefe del Área, el que con su opinión elevará al Jefe de la Unidad Regional quien ratificará o no, e informará a la Jefatura de Policía.»

Artículo 7°.- Sustitúyese el artículo 18° del Anexo I del Decreto N° 343/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 18°.- El personal policial tendrá, por el término que se señala en cada caso, derecho a las siguientes licencias especiales, cualquiera sea su antigüedad:

a) DUELO

1) del cónyuge, conviviente, hijo o hijastro, cuatro (4) días corridos.

2) de padres o padrastros, y hermanos o hermanastros, tres (3) días corridos.

3) abuelos o nietos consanguíneos, padres, hermanos o hijos políticos, dos (2) días corridos.

4) El agente, al que le fallezca la persona con la que tengan hijos en común, menores de hasta siete (7) años de edad, tendrá derecho a treinta (30) días corridos de licencia, con goce de haberes, sin perjuicio de la que le corresponda por duelo. Acreditará tales circunstancias con la presentación de las actas de defunción y nacimiento, respectivamente.

b) MATRIMONIO

Se concederá quince (15) días corridos de licencia al agente que contraiga matrimonio, quien la podrá solicitar con acumulación de la licencia anual.

c) NACIMIENTO DE HIJOS

Se otorgará siete (7) días de licencia con goce de haberes al agente varón en razón del nacimiento de hijos, debiendo presentar para su justificación, la respectiva acta de nacimiento.

d) CASAMIENTO DE HIJOS

Se concederán dos (2) días de licencia por vez.

e) ATENCIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS

Se concederán hasta quince (15) días corridos de licencia por año calendario, con goce íntegro de haberes, al agente que deberá consagrarse a la atención de un miembro del grupo familiar que conviva con él, que padezca una enfermedad que le impida valerse por sus propios medios para desarrollar las actividades elementales. Esta licencia podrá extenderse hasta ciento veinte (120) días corridos, con goce de haberes, cuando se probare la imperiosa necesidad del agente de consagrarse a la atención del miembro del grupo familiar. La misma será concedida por el Poder Ejecutivo, con el refrendo del señor Jefe de Policía y previa intervención de Sanidad Policial. Los agentes que usufructúen este beneficio, deberán presentar los comprobantes de rigor. Esta circunstancia deberá, en todos los casos, ser certificada por un médico policial, que otorgará la constancia escrita, especificando diagnóstico y tiempo que estime necesario deba durar la atención. Para el goce de esta licencia, el agente deberá acreditar:

1) Que el agente es el único familiar que puede llenar ese cometido.

2) Que habite en el mismo domicilio. Excepcionalmente, se admitirá la atención de padres enfermos que habiten fuera del ámbito del hogar.

3) Que el enfermo no pueda valerse por sus propios medios, para desarrollar las actividades elementales.

4) El grado de parentesco existente.

5) Que el familiar no se halle internado en un establecimiento asistencial, excepto que se demuestre que

la presencia del agente fuere indispensable.

f) CURSAR ESTUDIOS

Se podrá conceder licencia sin goce de haberes, por un período de hasta dos (2) años al agente que tenga que realizar estudios o trabajos de carácter técnico, o participar en conferencia o congresos de igual índole en materia que tenga relación con la función policial, sea en el país o en el extranjero.

g) TRASLADO

Dentro del término fijado para cumplimentar un traslado -siempre que fuere a una Dependencia ubicada a una distancia no inferior a los sesenta (60) kilómetros del último destino, el personal podrá gozar de una licencia de setenta y dos (72) horas, no pudiendo solicitarse permiso acumulativo a la misma.

h) VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Se concederá hasta quince (15) días hábiles de licencia por año calendario, a los empleados policiales víctimas de violencia de género en cualquiera de los tipos y modalidades descriptos en la Ley I N° 605, los cuales serán fraccionables y con goce íntegro de haberes. Para hacer uso de esta licencia, regirá lo dispuesto por la Ley I N° 605, y una vez otorgada, se dispondrá la intervención del Gabinete de Asistencia Integral quien evaluará las medidas y acciones para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral al agente solicitante.»

Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 19° del Anexo I del Decreto N° 343/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 19°.- Las licencias a que se refiere el artículo 18° - Inciso f) podrán ser concedidas con goce de sueldo, por el término de hasta un (1) año continuo, el agente deberá comprometerse por escrito a permanecer en la Repartición Policial por un lapso no inferior a un (1) año, el señor Jefe de Policía, decidirá sobre la conveniencia de suscribir algún compromiso y el plazo del mismo.-

Cuando se hubiere suscripto el compromiso mencionado, su incumplimiento originará la obligación de reponer a la Administración, los sueldos que hubiere percibido durante el lapso de la licencia, indexados conforme lo determina el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Idéntico temperamento se adoptará, si durante la vigencia del compromiso, sobreviniere la expulsión del agente por razones disciplinarias; la aceptación de renuncia no liberará al agente de la obligación precedentemente consignada.»

Artículo 9°.- Sustitúyese el artículo 20° del Anexo I del Decreto N° 343/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 20°.- Para gozar de las licencias regladas en los artículos 18°- Inciso f) y 19°, la solicitud deberá cursarse con veinte (20) días de anticipación a la fecha de iniciación, adjuntando toda la documentación que motive la solicitud. A los efectos de evaluar el interés público que justifique el otorgamiento del beneficio, se podrán requerir las constancias que se estimen necesarias.»

Artículo 10°.- Sustitúyese el artículo 26° del Anexo I del Decreto N° 343/90, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

«Artículo 26°.- En caso de solicitudes del agente del uso de licencia no prevista en el presente Reglamento por razones de índole particular, la misma será otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del señor Jefe de Policía, que establecerá su duración y a los efectos de ella, sobre sueldos y demás emolumentos.

Las licencias especiales previstas en el artículo 18° - Inciso f) y en los artículos 19° y siguientes, incluido el presente, estarán condicionadas a que el servicio permita otorgarlas, conforme lo determine el Superior.»

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
Subsecretario de Gobierno
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Sr. HÉCTOR MIGUEL CASTRO

AÑO 2023

PODER EJECUTIVO: Abónese un anticipo de las Asignaciones Familiares previstas en la Ley XVIII N° 43, equivalente al setenta por ciento (70%)

**Decreto N° 66
Rawson, 16 de Enero de 2023**

VISTO:
El Expediente N° 53-EC-2023;

CONSIDERANDO:

Que la ley XVIII N° 43 establece el Régimen de Asignaciones Familiares para el Personal dependiente de los tres Poderes del Estado, Entes Autárquicos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, y para los beneficiarios del Régimen Provincial de Previsión;

Que el Poder Ejecutivo se ha abocado al restablecimiento del equilibrio de las finanzas públicas provinciales alcanzando sustanciales mejoras en materia económica, lo que permite adoptar diversas medidas tendientes a la regularización y recomposición de los haberes de los agentes públicos provinciales ante un pronunciado contexto inflacionario de la economía nacional;

Que en el contexto mencionado, resulta factible llevar a cabo un anticipo de las asignaciones familiares previstas en la ley XVIII N° 43, equivalente al setenta por ciento (70%) de los montos devengados por ese concepto en el mes de enero;

Que quedan excluidos del cálculo previsto en el anterior considerando, las sumas percibidas por aplicación del artículo 15 de la ley XVIII N° 43;

Que el anticipo dispuesto mediante el presente decreto, será abonado conjuntamente con los haberes del mes de enero y a cuenta de los montos a devengarse en concepto de asignaciones familiares durante el mes de febrero del año en curso;

Que la presente medida se adopta con el objeto de paliar las consecuencias de la suba sostenida de los precios de los bienes y servicios verificada durante el año 2022, lo que afecta directamente el poder adquisitivo del salario de los empleados públicos e indirectamente al resto de la economía provincial;

Que el presente trámite cuenta con la previsión presupuestaria correspondiente;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA :

Artículo 1°: ABONESE un anticipo de las asignaciones familiares previstas en la ley XVIII N° 43, equivalente al setenta por ciento (70%) de los montos devengados por ese concepto en el mes de enero del año 2023. Quedan excluidos de dicho cálculo las sumas percibidas por aplicación del artículo 15 de la Ley XVIII N° 43. El anticipo mencionado deberá ser abonado conjuntamente con los haberes del mes de enero y a cuenta de los montos correspondientes a asignaciones familiares a devengarse en el mes de febrero del año en curso.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Cra. RITA MABEL CÁRDENAS
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
y Crédito Público
A/C MEYCP

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2022

Dto. N° 1526 **21-12-22**

Artículo 1°.- Incorporar en la División Construcción y Mantenimiento del Departamento de Energía y Gas, en el cargo Supervisor Superior - Categoría 15 - Agrupamiento Operativo; en el cargo Jefe de Sector – Catego-

ría 16 - Agrupamiento Jerárquico y en la División Certificados y Redeterminaciones, en el cargo Supervisor Mayor, Categoría 14 - Agrupamiento Administrativo – todos los cargos de la Planta Permanente, ambas áreas dependientes de la Dirección General de Servicios Públicos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, a los agentes detallados en el Anexo I, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reservaran su cargo de revista y hasta finalizar las funciones los agentes detallados en Anexo I, asignadas mediante los Decretos N° 07/22, 521/22 y Resolución N° 8 - IAS/2020, de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I- N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos y Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1603 **22-12-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 619 de fecha 10 del mes de julio del presente año.-

Artículo 2°.- Reconocer la deuda contraída en concepto de locación del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 456, 1° piso, destinado al funcionamiento de la oficina División Policía de Investigaciones de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Víctor Hugo STAGNITTA, D.N.I. N° 13.160.126, C.U.I.T N° 20-13160126-4, desde el día 02 de agosto del 2021 hasta el 14 del mes de julio del presente año, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 802.666,66).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2022 - Jurisdicción 09 -SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210: PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 802.666,66).-

Dto. N° 1638 **29-12-22**

Artículo 1°.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLO- NES (\$ 400.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto. –

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1640 29-01-22

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa autorizada mediante Resolución Nº 802/22 MIEP para la ADQUISICIÓN DE UN TANQUE SEMIRREMOLQUE por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 14.080.641,12) IVA incluido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (U\$S 97.782,23), con la modalidad de pago anticipado del veinticinco por ciento (25%) contra entrega de póliza de seguro de caución con la firma ABERCAR S.R.L., en los términos del artículo 95, inciso c), apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 14.080.641,12) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.40 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

AÑO 2023

Dto. Nº 53 10-01-23

Artículo 1°.- Prorrogar el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO», conforme el Decreto 513/18 y las modificaciones dispuesta por el Decreto 849/20, desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Incorporar y Prorrogar el cupo de cooperativas de trabajo que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

Artículo 3°.- Establecer que en aquéllos supuestos en que las Cooperativas de Trabajo incluidas en el Anexo I del presente, sea beneficiaria de otro Programa vigente en el ámbito de la Secretaría de Trabajo que conlleve la obligación de justificar y rendir fondos ante la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, su cumplimiento en tiempo y forma será condición de procedencia de lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 513/18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Programa se imputará a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 18: Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 5 Transferencias - 1 -Transferencias a Sector Privado para financiar gastos corrientes - 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

ANEXO I

1	Cooperativa de Trabajo 16 de Mayo Limitada
2	Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada
3	Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada
4	Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada
5	Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada
6	Cooperativa de Trabajo 5 de Octubre Limitada
7	Cooperativa de Trabajo 6 de Enero Limitada
8	Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada
9	Cooperativa de Trabajo 15 de Septiembre Limitada
10	Cooperativa de Trabajo Alma Fuerte Limitada
11	Cooperativa de Trabajo Alto Rio Percy Limitada
12	Cooperativa de Trabajo Amigos Solidarios Limitada
13	Cooperativa de Trabajo Argentina Construcción Limitada
14	Cooperativa de Trabajo Berriak Mugak Limitada
15	Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada
16	Cooperativa de Trabajo Celina Limitada
17	Cooperativa de Trabajo Chubutense Limitada
18	Cooperativa de Trabajo Cielos Abiertos Limitada
19	Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada
20	Cooperativa de Trabajo Copra Limitada
21	Cooperativa de Trabajo Dolly Flu Ltda.
22	Cooperativa de Trabajo Trabajadores de la Vivienda P.M.Ltda.
23	Cooperativa de Trabajo DMTA
24	Cooperativa de Trabajo El Águila Limitada
25	Cooperativa de Trabajo El Esfuerzo Limitada
26	Cooperativa de Trabajo Emanuel Limitada
27	Cooperativa de Trabajo Emprendimiento Patagónico Limitada
28	Cooperativa de Trabajo Ernesto Che Guevara-8 de Octubre
29	Cooperativa de Trabajo Esfuerzo y Trabajo Limitada
30	Cooperativa de Trabajo Esfuerzo SureñoLimitada
31	Cooperativa de Trabajo Estación Talleres Limitada
32	Cooperativa de Trabajo Fénix Limitada
33	Cooperativa de Trabajo Génesis Limitada
34	Cooperativa de Trabajo Kristal Limitada
35	Cooperativa de Trabajo Juntos por la Libertad Limitada
36	Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada
37	Cooperativa de Trabajo La Constructora Limitada
38	Cooperativa de Trabajo La Obrera Ltda.
39	Cooperativa de Trabajo La Re Constructora Limitada
40	Cooperativa de Trabajo La Restauración Limitada
41	Cooperativa de Trabajo La Trelew ense Limitada
42	Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada
43	Cooperativa de Trabajo Las Adoquinaras Maitensense Ltda
44	Cooperativa de Trabajo Manos Solidarias Limitada
45	Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada
46	Cooperativa de Trabajo M y M Limitada
47	Cooperativa de Trabajo Metaser Limitada
48	Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Ro-Ma Limitada
49	Cooperativa de Trabajo Meraki Ltda.
50	Cooperativa de Trabajo Mil Viviendas Limitada
51	Cooperativa de Trabajo Monte Ore Limitada
52	Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu (Suspiro de la Tierra)Ltda
53	Cooperativa de Trabajo Nicole Limitada
54	Cooperativa de Trabajo Noble Igualdad Limitada

55	Cooperativa de Trabajo Nueva Generación Limitada
56	Cooperativa de Trabajo Nuevo Pacto Limitada
57	Cooperativa de Trabajo Obreros Constructores de la República Argentina Limitada
58	Cooperativa de Trabajo Paso a Paso Limitada
59	Cooperativa de Trabajo Patria Libre Limitada
60	Cooperativa de Trabajo Por Un Sueño Limitada
64	Cooperativa de Trabajo Primera Junta Limitada
62	Cooperativa de Trabajo Prosperidad Limitada
63	Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada
64	Cooperativa de Trabajo Shalem Limitada
65	Cooperativa de Trabajo San Expedito Limitada
66	Cooperativa de Trabajo SMC Limitada
67	Cooperativa de Trabajo Sobre La Roca Limitada
68	Cooperativa de Trabajo Techo Sur Limitada
69	Cooperativa de Trabajo Tiempo de Victoria Limitada
70	Cooperativa de Trabajo TRESOC Limitada
71	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Patagónicos Limitada
72	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos de Trelew Ltda
73	Cooperativa de Trabajo Unidad del Valle Limitada
74	Cooperativa de Trabajo Agrícola El Triunfo Patagónico Ltda.
75	Cooperativa de Trabajo Unidos Podemos Más Limitada
76	Cooperativa de Trabajo Unite Limitada
77	Cooperativa de Trabajo Victor Choque - 20 de Marzo Ltda.
78	Cooperativa de Trabajo Victoria Ltda.
79	Cooperativa de Trabajo Vida Limitada
80	Cooperativa de Trabajo Wen Mapu Limitada
81	Cooperativa de Trabajo Construir Más Limitada
82	Cooperativa de Trabajo Patagonia Limitada
83	Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo Esquel Limitada
84	Cooperativa de Trabajo La Despensa Limitada
85	Cooperativa de Trabajo 20 de Junio Limitada
86	Cooperativa de Trabajo Gianer Limitada
87	Cooperativa de Trabajo Polo Textil Ltda.
88	Cooperativa de Trabajo 8 de Octubre Ltda.

Dto. Nº 54 10-01-23

Artículo 1°.- Reservar el cargo de revista de la agente Viviana Caren LLOYD (DNI N° 22.615.736 Clase 1972) Jefe de Departamento de Asuntos Legales de la Dirección General de Asuntos Legales – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente del Plan-tel Básico de la Secretaría de Trabajo, por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir del 29 de noviembre de 2022 y mientras se desempeñe como Subsecretaria de Trabajo de la Provincia.-

Dto. Nº 55 10-01-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 31 de Diciembre del 2022, la designación del Señor Carlos Ángel Enrique CASANOVA (D.N.I. N° 26.304.164-Clase 1978) en el cargo de Director de Recuperación del Empleo, dependiente de la Subsecretaria de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo.-

Dto. Nº 57 10-01-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Copra Limitada (CUIT N° 30-71608086-9) representada por su Presidente, señor Alejandro

Sebastian ARMUA (DNI N° 33.946.554) y su Tesorero, señor Maximiliano SANCHEZ (DNI N° 31.069.429), la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.450.000) en concepto de subsidio para destinarse a la compra de herramientas de trabajo.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Cooperativa de Trabajo Copra Limitada detallados en el Artículo 1, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.450.000) será imputado a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02-Fortificación/ 5-Transferencias/ 2- Transferencia al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 59 16-01-23

Artículo 1°.- Ratifícase la Adenda III - CONVE - 2022 - 136405352-APN-DGD#MTR, suscripta el 19 de diciembre de 2022, protocolizada el 22 de diciembre de 2022 al Tomo: 4, Folio: 287 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco de la resolución N° 82-APN-MTR de fecha 11 de enero de 2022 y la ADENDA III que se ratifica por el presente, serán distribuidos por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia a las empresas prestatarias del servicio público de automotor de pasajeros, sean estas de jurisdicción provincial y/o municipal, dentro de los dos (2) días hábiles de acreditados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$227.520.000.-) será imputado por los meses noviembre y diciembre de 2022, en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / saf 20-saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 1 - Conducción de la Subsecretaría Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 – Transferencia a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 4.03 -/ Fdo. Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut de la Adenda III que por este acto se ratifica.-

Dto. Nº 61 16-01-23

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000,00.-), en la persona de su Intendente Municipal, Señor REATO,

Antonio Florindo DNI N° 12.795.116 y de la Secretaria de Gobierno, la Señora MILLAÑANCO, Valeria Noemí DNI N° 33.261.453, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande la organización del «30° Encuentro Provincial de Artesanos», evento que se realizará del 20 al 22 de enero de 2023 en la Localidad de Epuyén.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro del plazo de ciento veinte (120) días desde su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, según lo estipulado en el inc. 5° Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a realizar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES CON. 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000,00.-) a la Municipalidad de Epuyén.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1-Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. N° 62 **16-01-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023; en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obran en la Planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 63 **16-01-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente Daniela BASTIDAS (D.N.I. N° 33.222.404 - Clase 1987), a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar a la agente Daniela BASTIDAS, el cargo Jefe de División- Nivel III - Categoría 12 - Código 5-100 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, conforme lo dispuesto en el Artículo 14° y en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio -SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1- Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 64 **16-01-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Romina Valeria ARAUJO (D.N.I. N° 29.463.048 - Clase 1982) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado VI - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor con Dedicación Funcional – Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Salud a cargo de la Dirección General de Coordinación Administrativa, Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente decreto;

Artículo 2°.- La señora Romina Valeria Araujo (D.N.I. N° 29.463.048 – Clase 1982) se reintegrará a su cargo de revista Agrupamiento A - Clase III- - Grado VI – Categoría 12, con 30 horas semanales de labor con Dedicación Funcional Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Salud.-

Dto. N° 65 **16-01-22**

Artículo 1°.- Designar ad honorem en el cargo de Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, rango Subsecretario, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74, al señor Néstor Jorge CASTILLO (M.I. N° 7.818.196 - Clase 1946) a partir de la fecha del presente decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 01 **03-01-23**

Artículo 1°: EMÍTASE la Serie XCVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (VN US\$ 14.200.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Serie XCVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 335 días y vencimiento el 5 de diciembre de 2023 por VN US\$ 14.200.000.

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Integración: Las letras serán integradas mediante los pesos necesarios al tipo de cambio de suscripción.

d) Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o Fecha de Amortización y/o Fecha de Pago de Intereses.

e) Fecha de Emisión: 4 de enero de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 4 de enero de 2023.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (VN US\$ 14.200.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN US\$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 5 de diciembre de 2023, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

j) Amortización: en cuatro (4) cuotas trimestrales, equivalentes cada una al 25% del monto emitido, con vencimiento los días 06 de marzo, 05 de junio, 05 de septiembre y 05 de diciembre de 2023 (cada una de las fechas, una «Fecha de Amortización»). Si la Fecha de Amortización no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa aplicable: tasa nominal anual del 4,00%.

2. Cálculo de intereses: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: los intereses se pagarán en cuatro cuotas en cada Fecha de Amortización (cada fecha, una «Fecha de Pago de Intereses»). Si la Fecha de Pago de Intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4. Convención de intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.

n) Tipo de cambio de suscripción: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación.

o) Tipo de cambio aplicable: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de los títulos: las Letras del Tesoro estarán representadas por un certificado global permanente que será depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrarán-

dose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

t) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Organizador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro XCVIII será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Sr. Julián Galende, DNI 31.636.707 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie XCVIII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XCVIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, y/o Kyung Jun Ra, DNI 94.002.448 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie XCVIII referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. Nº 02 03-01-23

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación de la Licenciada Cecilia Nadine ALEMAN (DNI Nº 26.249.181), como Consultora Individual encargada de llevar adelante la «Capacitación para realizar tareas de extensión» del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales «(PROSAP), Préstamo BID Nº 3806/OC-AR; por un plazo de 1 (UN) mes, a partir del 01 de diciembre de 2022 y por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 150.000.-) pagaderos en una única cuota.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 150.000.-) de la siguiente manera: Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- Proyecto 01-IPP 3.4.5- Fuente de Financiamiento 810, Ejercicio 2023.-

Res. Nº 03 03-01-23

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación del Ingeniero Forestal GUGLIELMIN Dante Alfio (DNI Nº 24.145.390), como encargado de llevar adelante la «Elaboración y Formalización de materiales y métodos: diseños curriculares, material didáctico, manuales, procedimientos de evaluación del conocimiento, y documentos referidos a procedimientos de uso y mantenimiento de recursos» como parte de la Formación del Personal del SPMF del proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales «(PROSAP), Préstamo BID Nº 3806/OC-AR; por un plazo de 1 (UN) mes, a partir del 01 de diciembre de 2022 y por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$130.000.-), en un único pago.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 130.000.-) de la siguiente manera: Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- Proyecto 01-IPP 3.4.5- Fuente de Financiamiento 609, Ejercicio 2023.-

Res. Nº 04 03-01-23

Artículo 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-621-LPN-O, para la ejecución de la Obra: «Construcción del Edificio Servicio de Prevención y Control de Incendio Forestal – Las Golondrinas», en el marco del Proyecto: «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut» – Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) – Préstamo BID 3806/OC-AR.-

Artículo 2º.- Apruébase el Documento de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-621-LPN-O autorizada en el Artículo precedente y que corre agregado a fojas 32/180 del Expediente citado en el Visto.-

Artículo 3º.- Fijase el día 07 de Febrero de 2023 a las 10:30 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-621-LPN-O.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto total estimado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 206.166.435,21), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 52 – Proyecto 01 – IPP 421 - Ejercicio 2023 – Fuente de Financiamiento 810: la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 113.625.085,70), y con Fuente de Financiamiento 368: la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 48.696.465,30), debiéndose prever el gasto restante para el Ejercicio 2024.-

Res. Nº 06 06-01-23

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II Nº 76 ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Contrátase al señor Matías Ezequiel BAREA (C.U.I.T. Nº 20-40208904-1), para llevar a cabo tareas tales como realizar el soporte técnico, instalación, reparación y configuración de equipos e impresoras, así como asistencia local y remota a usuarios de los distintos sistemas de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con el señor Matías Ezequiel BAREA (C.U.I.T. Nº 20-40208904-1) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 12 del Expediente Nº 2452/22 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 6- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2023.

Res. Nº 07 06-01-23

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a emitir orden de pago anticipado a favor del «Banco Patagonia S.A. – C.U.I.T. Nº 30-50000661-3» por la cantidad de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 109º del Anexo I del Decreto Nº 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27º del Decreto antes mencionado.

Artículo 2º.- El gasto total de PESOS CIENTO TREIN-

TA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 -Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 5– Parcial 5 del Ejercicio 2023.

Res. Nº 08**06-01-23**

Artículo 1°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$38.115.986,83) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de octubre del 2022, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1.9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexo en el Original en MEyCP)

Res. Nº 10**06-01-23**

Artículo 1°: Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.909.606,87) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de enero del 2023, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2023.-

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO
CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
ene-23	\$ 9.909.606,87
TOTAL	\$ 9.909.606,87

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº 943****29-12-22**

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos en la localidad de Comodoro Rivadavia, con las firmas «VIDELA IRMA NELIDA» - C.U.I.T. N° 27-13109768-4,

correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.656.666,67), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 350.000,00) y una (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 (\$ 256.666,67); y con la firma «TRANSPORTES NORTE BUS», de la señora INGRAM, Elizabeth de Lourdes, C.U.I.T N° 27-16363428-2 por un valor total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 80/100 (\$ 3.927.705,80) pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 829.797,00) y una (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 80/100 (\$ 608.517,80), correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal – Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2022.

Res. Nº 944**29-12-22**

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con las firmas «TRANSPORTES ANDREA» de la señora Videla Irma Nélida, C.U.I.T. N° 27-13109768-4, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.656.666,67), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) y una (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$256.666,67); y con la firma «BALBO BIANCO S.R.L.» - C.U.I.T N° 30-71198750-5 por un valor total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$3.592.699,97) pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEVEINTIUNO CON 12/100 (\$ 759.021,12) y una (1) cuota de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE

CON 49/100 (\$556.615,49), correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2022.

Res. N° 945 **29-12-22**

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con las firmas «HOURCADE NESTOR SEBASTIAN» - C.U.I.T. N° 20-32904816-1, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, la suma total por el periodo contratado de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.623.533,33), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$343.000,00) y una (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$251.533,33); y con la firma «BALBO BIANCO S.R.L.» - C.U.I.T. N° 30-71198750-5 por un valor total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$2.802.133,33) pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIEN- TOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$592.000,00) y una (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$434.133,33), correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2022.

Res. N° 946 **29-12-22**

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos en

la localidad de Lago Puelo, con la firma BELLOLI Emiliano, C.U.I.T. N° 20-32981246-5, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, la suma total por el periodo contratado de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.420.000,00), pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000) Y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.420.000,00) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2022.

Res. N° 947 **29-12-22**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.» - C.U.I.T. 30 - 71523696 - 2, en concepto de adquisición de pasajes aéreos, con motivo de la 122° Asamblea del Consejo Federal de Educación, el día 31 de octubre del 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 18/100 (\$192.000,18), en los términos del artículo 95°, inciso C) apartado 19 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.7.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 948 **29-12-22**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada por parte del Ministerio de Educación, con la firma «TRANSPORTE CANDIA» de señora CANDIA, Rocío Yanet - C.U.I.L. N° 27-40207424-3, en concepto del servicio de traslado de alumnos de la Escuela N° 164 de la ciudad de Trelew con destino a la ciudad de Esquel, desde el 12 al 17 de noviembre del presente año, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00), en los términos del Título VII - Artículo 95°, Inciso c) Apartado 1) de la Ley II - N° 76 - Título VII, con la aplicación de la excepción establecida por Decreto N° 777/06, Artículo 83°, Inciso g).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022

Res. N° 949 **29-12-22**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada por parte del Ministerio de Educación con la firma «RQ EMPRENDIMIENTOS S.R.L.» - C.U.I.T. N° 30-70842287-4 por un monto total de pesos SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$610.540,00) y con la firma «SELLOSUR» del Señor Leonardo DI LUCA - C.U.I.T.: 20-16716398-0 por un monto total de pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$24.700,00), en concepto de la adquisición de presentes para alumnos destacados en los distintos niveles del ciclo lectivo 2022, los mismos participaron en el acto de inauguración del mi-crocine del Ministerio de Educación el día 19 de diciembre de 2022; en los términos del Título VII, Artículo 95º, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 2.9.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 950 **29-12-22**

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto en los términos de la Ley I N° 560 y Ley I N° 18, por el Sr. ACOSTA, Juan Pablo, con el Patrocinio Letrado del Dr. VERRE, Silvio Claudio por improcedente, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° 02** **16-01-23**

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa de la firma ROQUETA PRAT S.A, a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser Imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías- Inciso 3: Servicios no Personales-Principal 5: Servicios Comerciales y Financieros-Parcial 9- Otros Servicios Comerciales y Financieros- Ubicación Geográfica 11999-Fuente de Financiamiento 3.82-Fondo art.55 Ley XVII N° 102 Pcial. de Hidrocarburos-Ejercicio 2023.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA
INDUSTRIA Y COMERCIO****Res. N° 31** **16-01-23**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000-), a favor de la Comu-

na Rural Lagunita Salada, (CUIT N° 30-67034143-3), en la persona de su Presidente, señor Miguel Ángel ANCAMIL (DNI N° 26.758.196), destinado a la compra de materiales para la construcción de invernáculos y la provisión de semillas;

Artículo 2º.- La Comuna Rural Lagunita Salada, deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

SECRETARIA DE PESCA**Res. N° XI-36** **29-12-22**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar los días de agua realizados por el personal que cumple funciones de Observadores a Bordo, dependientes de la Subsecretaría de Pesca - Secretaría de Pesca, durante los meses de agosto y septiembre de 2022, los que suman un total de ciento cuarenta y ocho (148) días de agua, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Secretaría de Pesca)

RESOLUCIÓN CONJUNTA**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Y FISCALÍA DE ESTADO****Res. Conj. N° V-01-SGG y
VI-01-FE****16-01-23**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-72/22 y VI-03/22, en la Secretaría General de Gobierno, del agente Rodrigo Mariano MIQUELARENA (D.N.I. N° 32.801.640 - Clase 1987), quien revista el cargo Profesional III - Código B-3

- Agrupamiento Profesional - Planta Permanente, dependiente de Fiscalía de Estado, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de personal de Fiscalía de Estado.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS PROTEGIDAS

Disp. Nº 77 29-12-22

Artículo 1°.- Sancionar a la Guía Provincial de Turismo Zulema Nancy LAGOS L-01, (DNI N° 13.733.934), con domicilio en calle España N° 347 de la ciudad de Puerto Madryn, con MULTA de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por incumplimiento del Decreto N° 1435/93 en su Artículo 19° inciso a).-

Artículo 2°.- Determinar que la Multa deberá ser abonada en el término de QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la Presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 203552 sub cuenta 004, Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas fuente de Financiamiento 353 del Banco del Chubut S.A., debiendo remitir copia del comprobante de depósito para constancia de cancelación de la deuda al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en avenida 9 de julio N° 280 de la ciudad de Rawson.-

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. Nº 01 12-01-23

Artículo 1°: AUTORIZAR la renovación del Proyecto de Investigación denominado «Aves Playeras Migratorias en Patagonia: ecología migratoria, poblacional y trófica», de la doctora Luciana Musmeci, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en el Área Natural Protegida Península Valdés, Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías, Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral (PIMCPA) y playas adyacentes a Puerto Madryn: Dordillo, Paraná y Cerro Avanzado.-

Artículo 2°: ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el

cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°: En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°: La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°: Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°: Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8°: En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación: «Aves Playeras Migratorias en Patagonia: ecología migratoria, poblacional y trófica»

Nombre	DNI	Posición	Institución
Musmeci, Luciana Raquel	26.703.650	Directora	IDEAus-CENPAT-CONICET
Bala, Luis	12.253.960	Investigador	IDEAus-CENPAT-CONICET
Hernández, María de los Ángeles	22.717.715	Investigadora	UNPSJB
Gatto, Alejandro	24.619.477	Investigador	CESIMAR-CENPAT-CONICET
Agüero, Laura	28.870.263	Investigadora	CESIMAR-CENPAT-CONICET
Bertellotti, Marcelo	17.125.359	Investigador	CESIMAR-CENPAT-CONICET
D'Amico, Verónica	25.396.316	Investigadora	CESIMAR-CENPAT-CONICET
Hevia, Glenda	30.660.464	Investigadora	CESIMAR-CENPAT-CONICET
Castillo, Joana	33.239.313	Investigadora	IDEAus-CENPAT-CONICET
Murugarren, Yudith	12.611.948	Asistente de campo	Independiente
Berrier, Hebe Eloisa	27.953.695	Asistente de campo	Independiente
Cortéz, Juan Manuel	31.366.346	Asistente de campo	Independiente
Lunardelli, Melina	27.948.387	Asistente de campo	OPDS
Guzmán, Julia	26.867.641	Asistente de campo	Independiente
Castresana, Gabriel Julián	27.113.580	Asistente de campo	OPDS
Tisera Manochio, Candela	39.441.520	Asistente de campo	UNPSJB
Luna Lucero, Facundo Yoel	42.005.787	Asistente de campo	UNPSJB
Paez, Francisco Ezequiel	31.161.387	Asistente de campo	UNPSJB
Pohorylow, Mima Laura	30.350.587	Asistente de campo	Independiente
Pontones, Julián	32.147.495	Asistente de campo	UNPSJB
Vera, Ricardo Bruno	16.253.170	Asistente de campo	CCT-CENPAT

Disp. Nº 02

12-01-23

Artículo 1°.- Habilitar la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) en el periodo comprendido entre el 1° de Marzo y hasta el 10 de Mayo de 2023.-

Artículo 2°.-° En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la normativa existente para el desarrollo de dicha actividad, comprendida en la Disposición Nº 03f02-DFyFS, que se fija como reglamento de Ca7.aMayor de Ciervo Colorado.-

Disp. Nº 03

12-01-23

Artículo 1°.- HABILITESE en la Dirección de Fauna

y Flora Silvestre la inscripción de las Áreas de Caza Mayor, Ciervo Colorado, en los departamentos de Cushamen, futaleufú y Río Senguer, de la provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas, interesadas en la actividad cinegética, debiendo para ello cumplimentar los requisitos establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- Fijase como fecha de inscripción para las áreas de caza, a partir del día 11 de enero de 2023 al día 10 de febrero del 2023, inclusive.-

ANEXO I

Planilla de solicitud para inscripción de áreas de caza mayor (A.C.M) de ciervo colorado (*Cervus elaphus*) 2023

(1) Nombre y Apellido del Propietario o encargado.

(2) Documento de Identidad

(3) Domicilio Real /teléfono del propietario o encargado

(4) Identificación del o las A.C.M (ubicación catastral)

(5) Nombre del ACM a inscribir

(6) Domicilio Real del establecimiento donde funcionarán la o las A.C.M

(7) Superficie del establecimiento ocupada por actividad ganadera (hectáreas)

(8) Superficie de cada A.C.M (hectáreas)

(9) Documentación a presentar Certificado de Dominio

(10) Infraestructura del o las Área de Caza Mayor.

(11) Servicios que se prestarán a los cazadores (alojamiento, transporte, caballos, guías o baquianos, equipamiento, otros) en el A.C.M.

03
SECRETARÍA DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

(12) Nombre, Apellido y D.N.I. del guía o baquiano del ACM.

(13) Número estimado de Ciervos Colorados en cada ACM según estimaciones del solicitante machos.....hembras.....crías.....

SI DESEA ANEXAR OTRA DOCUMENTACION, INDICAR AL DORSO CON NÚMERO CORRELATIVO.

EXPLICACIONES:

- 1) NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL O LASACM.
- 2) TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL INTERESADO.
- 3) DATOS INFORMATIVOS DEL PROPIETARIO O ENCARGADO.
- 4) INDICAR Y ADJUNTAR INFORME DE DOMINIO DEL REGISTRO de PROPIEDAD E INMUBLE.
- 5) DENOMINACIÓN DE CADA ACM
- 6) UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO DONDE SE ENCUENTRAN LAS ACM.
- 7) SUFICIE TOTAL (EN HECTAREAS) DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO.
- 8) SUPERFICIE (EN HECTAREAS) DE CADA ACM INSCRIPTA.
- 9) ARRENDATARIOS O POSEEDORES DE TIERRAS AÚN A TÍTULO PRECARIO, DEBERAN AGREGAR A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y CERTIFICADOS.
- 10) INDICAR EL PERIMETRO INSCRIPTO, LIMITES NATURALES (ARROYO, QUEBRADAS ETC), ALAMBRADOS PARA EL GANADO, SEÑALES, LA UBICACIÓN DE CARTELES Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
- 11) ESTABLECER, CON DETALLE CUALES.
- 12) DATOS PERSONALES DEL GUIA BAQUIANO DEL ACM.
- 13) INDICAR EL NÚMERO ESTIMADO DE CIERVOS COLORADO EN CADA ACM Y/O DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO EN SU TOTALIDAD.

14) NO SE INSCRIBIRÁN ÁREAS DE CAZA CUYA DOCUMENTACIÓN SEA PRESENTADA EN FORMA INCOMPLETA O FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

Disp. Nº 05

06-01-23

Artículo 1º: AUTORIZAR la renovación del Proyecto de Investigación denominado «Ensamblajes de

Artrópodos Epigeos en la Patagonia Central: consideraciones zoogeográficas, ecológicas y su relación con la desertificación», del doctor Germán Cheli y a su equipo de trabajo, que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las Área Natural Protegida Península Valdés y zonas aledañas, Área Municipal Protegida El doradillo, Punta Ninfas, Valle del Río Chubut, Los Altares, Gobernador Costa, San Martin, Telsen, Gan Gan,

Paso del Sapo, Piedra Parada, Área Natural Protegida Cabo dos Bahías, Parque Nacional Marítimo Costero Patagonia Austral, la localidad de Sarmiento y en médanos costeros cercanos a la ciudad de Puerto Madryn. Desarrollará actividades dentro de los establecimientos Loan Blanc, San Pablo de Valdés y El Horizonte, Departamento Biedma.-

Artículo 2º: ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las

publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°: En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°: La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°: Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°: Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8°: En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Ensamblados de Artrópodos Epigeos en la Patagonia Central: consideraciones zoogeográficas, ecológicas y su relación con la desertificación»

Nombre y apellido	DNI /Pas	Cargo/Función	Institución
German Cheli	D.N.I. N° 24.403.194	DIRECTOR	IPPEC (CCT CENPAT CONICET)
Fernando Martínez	D.N.I. N° 32.401.106	INVESTIGADOR	IPPEC (CCT CENPAT CONICET)
Facundo Tomas Zaffaroni	D.N.I. N° 36.647.345	ASISTENTE DE CAMPO	IPPEC (CCT CENPAT CONICET)
Patricia Olivera	D.N.I. N° 27.211.973	ASISTENTE DE CAMPO	IPPEC (CCT CENPAT CONICET)
Lucas Castelli	D.N.I. N° 37.860.341	ASISTENTE DE CAMPO	IPPEC (CCT CENPAT CONICET)
Gustavo Pazos	D.N.I. N° 23.631.545	INVESTIGADOR	IPPEC (CCT CENPAT CONICET)
Dario Podestá	D.N.I. N° 21.932.077	ASISTENTE DE CAMPO	CCT CENPAT CONICET
José Emilio Crespo	D.N.I. N° 29.544.298	INVESTIGADOR	IEGEB (CONICET) - FCEN-UBA-DEGE
Marcela Karina Castelo	D.N.I. N° 21.486.022	INVESTIGADOR	IEGEB (CONICET) - FCEN-UBA-DEGE
Gustavo Flores	D.N.I. N° 16.158.642	INVESTIGADOR	IADIZA (CCT MENDOZA CONICET)
Sergio Roig Juárez	D.N.I. N° 13.706.424	INVESTIGADOR	IADIZA (CCT MENDOZA CONICET)

Disp. N° 06

12-01-23

Artículo 1°: AUTORIZAR la renovación del Proyecto de Investigación denominado «Respuesta de los ensambles de aves rapaces del noreste del Chubut a los distintos usos de la tierra», de la Dra. Anahí E. Formoso y a su equipo de trabajo, que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en el Valle Inferior del Río Chubut y en el Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 2°: ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°: En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°: La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°: Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°: Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8°: En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso Comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Respuesta de los ensambles de aves rapaces del noreste del Chubut a los distintos usos de la tierra»

Nombre y Apellido	DNI	Categoría	Institución
Dra. Anahí E. FORMOSO	28.671.224	Directora	IPPEC - CENPAT CONICET
Dr. Daniel E. UDRIZAR SAUTHIER	25.902.291	Investigador	IPPEC - CENPAT CONICET
Lic. Dario PODESTA	21.932.077	Investigador	CCT CENPAT-CONICET
Dr. Pablo TETA	25.544.787	Investigador	Museo Cs Naturales "B. Rivadavia"
Dr. Alejandro GATTO	24.619.477	Investigador	CESIMAR-CENPAT-CONICET
Dr. Germán CHELI	24.403.194	Investigador	IPPEC-CCT CENPAT-CONICET

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. Nº 10 **17-01-23**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 425 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Biología (orientación Zoología): Miguel Ángel CARRESSANE, DNI Nº 27.774.269, con domicilio legal en Bruno Pieragnoli Nº 956 y domicilio real declarado en Aoni Kenk Nº 930 ambos de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- NO INSCRIBIR al Licenciado en Biología (orientación Zoología): Miguel Ángel CARRESSANE, DNI Nº 27.774.269, en la categoría: «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera» hasta tanto el profesional acredite y obtenga capacitación y formación en la misma.-

Artículo 3º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Biología (orientación Zoología): Miguel Ángel CARRESSANE, DNI Nº 27.774.269, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 4º.- El Licenciado en Biología (orientación Zoología): Miguel Ángel CARRESSANE, DNI Nº 27.774.269, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 11 **17-01-23**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 345 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental» y «Expertos de la Industria Petrolera», al Licenciado en Ciencias Geológicas: Rubén Horacio TORRENTE, DNI Nº 11.237.003, con domicilio legal en Mallea Nº 755 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y con domicilio declarado en calle Rawson Nº 1008 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Ciencias Geológicas: Rubén Horacio TORRENTE, DNI Nº 11.237.003, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- El Licenciado en Ciencias Geológicas: Rubén Horacio TORRENTE, DNI Nº 11.237.003 deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2022

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 470/22

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39468/20 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020 de la Fuente de Financiamiento 111 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 12 de diciembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- Nº 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTAY SIETE CON CUARENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 5.259.825.267, 47).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 471/22

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.013/21 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 411 PROGRAMAASISTENCIALES COMEDORES ESCOLARES EJERCICIO 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021 SAF 50 Fuente de Financiamiento 411 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 23 de Noviembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2021, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 411 «PROGRAMAASISTENCIALES COMEDORES ESCOLARES», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$24.744.816,20)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 472/22

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expediente N° 39.506/20 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 Ejercicio 2020»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020, SAF 50 Fuentes de Financiamiento 111- 411-413-426-441 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 05 de Diciembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2020, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – de las Fuentes de Financiamiento 111 «Rentas Generales», 411 «Programas Asistencia Comedores Escolares», 413 «Fondo Nacional Incentivo Docente», 426 «Fondo para Ley 26.075», y 441 «Fondo Consenso Fiscal-Programas Provinciales», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 21.996.016.481,13 (pesos VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY UNO CON TRECE CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

FF 111: \$ 17.108.148.313,11

FF 411: \$ 31.529.496,31

FF 413: \$ 614.402.026,57

FF 426: \$ 3.605.520.359,56

FF 441: \$ 636.416.285,58

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de \$ 95.520,50 (pesos noventa y cinco mil quinientos veinte con cincuenta centavos), de la fuente de financiamiento 426 según dictamen N° 129/22.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la

Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 473/22

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expediente N° 39.506/20 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 Ejercicio 2020»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021, SAF 50 Fuentes de Financiamiento 111- 426-358-411-441 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 21 de Junio de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – de las Fuentes de Financiamiento 111 «Rentas Generales», 426 «Fondos para Ley 26.075», 358 « Fondo Aporte Especial Ley N°5616», 411 «Programas Asistencia Comedores Escolares» y 441 «Fondo Consenso Fiscal-Programas Provinciales», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.979.609.746,66)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 474/22

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.846/21 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 427 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION, EJERCICIO 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021 SAF 50 Fuente de Financiamiento 427 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 23 de Noviembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2021, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 427 «Fondo Especial Educación», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$32.188.057,29)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 475/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.523/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020.

Que con fecha 21 de diciembre de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$126.221.539,81), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ÑO 2023

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 01/23-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.712/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. DECRETO.938/22 -PEP AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 938/22 PEP a favor del Centro de Amigos y Padres de Personas Discapacitadas Mentales (C.A.P.D.I.M) CUIT 30-65845220-3 por \$ 6.357.120,56 (Pesos seis millones trescientos cincuenta y siete mil ciento veinte con cincuenta y seis centavos).

Que con fecha 19 de Diciembre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Decreto N° 938/22 PEP por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS

CENTAVOS (\$ 6.357.120,56) a favor del Centro de Amigos y Padres de Personas Discapacitadas Mentales (C.A.P.D.I.M) CUIT 30-65845220-3 declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Voc.en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°02/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de enero del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 39.662/20 TC, caratulado «SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 25 J 10 FF 111, 504 y 505 EJERCICIO 2020 « y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el 2021, de las FF 111 y 504, del SAF 25 SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Que con fecha 04 de enero de 2023, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe N° 01/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-N° 71 solicitando la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión. Asimismo, corresponde dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 62/100 (\$ 70.951.781,62), por encontrarse la misma sujeta a la investigación impulsada por el Ministerio Público Fiscal bajo legajo fiscal N° 24.028, hasta tanto concluya la mencionada causa.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el 2021, presentadas por los responsables de la SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA - SAF 25 - de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales y 504 Transf. de Inst. Públ. Provinciales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$20.545.874,62), Declarándolos libres de responsabilidad. por dicho monto.-

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 62/100 (\$ 70.951.781,62), correspondientes al Inciso 1 Gastos en Personal de la Fuente de Financiamiento 111 por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 4/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de enero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.705/19, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 91 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 y 392 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2021;

Que con fecha 6 de enero de 2023, la señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 8 / 23 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 y 392 – correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2021, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 944.931.068,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.
Asr

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 5/2023

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de enero del 2023, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 39.814/21 – TC, caratulado «SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 25 EJERCICIO 2021 »;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la «SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 25 EJERCICIO 2021 »; F.F. N° 111, 504 y 505, enero a diciembre Ejercicio 2021.

Que con fecha 06 de enero de 2023, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe N°03/23 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que en el Informe precedentemente citado, se solicita dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 217.427.968,20) correspondientes al Inciso 1 «gastos de personal», por encontrarse dicho monto comprendido en la causa fiscal N° 24.028 del Ministerio Publico Fiscal, hasta tanto se resuelva la misma.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 25 SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA F.F. N° 111, 504 y 505, enero a diciembre Ejercicio 2021, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 156.382.762,82).

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 217.427.968,20) correspondiente a gastos de personal, inciso 1, fuente de financiamiento 111, en virtud de lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 06/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de enero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.627/20, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 91 EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111, 358, 368, 394, 426, 440 y 441 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021;

Que con fecha 6 de enero de 2023, la señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 6 / 23 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111, 358, 368, 394, 426, 440 y 441 – correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 71/100 (\$1.338.860.350,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 7/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de enero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.626/20, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 90 EJERCICIO 2020 «;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021;

Que con fecha 5 de enero de 2023, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N°

4 / 23 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO TREINTA Y SES MIL SEISCIENTOS CINCO CON 10/100 (\$136.605,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.
Asr

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 08/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de enero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.780/18, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 91 EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2020;

Que con fecha 5 de enero de 2023, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 5 / 23 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 – correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2020, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecu-

ción de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEITISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 71/100 (\$26.878.204,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE. Asr

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 09/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de enero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.704/19, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 90 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020;

Que con fecha 5 de enero de 2023, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe de Interno de Auditoría N° 2 / 23 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA OCHO CON 81/100 (\$147.838,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE. Asr

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio SOTO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOTO, Antonio s/Sucesión abintestato» (Expte. 001664/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 27-01-23 V: 31-01-23

EDICTO

Por disposición de la Dra. Ivana Wolansky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N°3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados «SANTUL PUGH, NORMAN IVÁN s/Su presión de apellido» (Expte N° 977 – Año 2022) se cita y emplaza, dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho para formular oposición a la acción de cambio de apellido del Sr. NORMAN IVÁN SAANTUL PUGH, D.N.I. N°44.146.029.

Secretaría, 16 de Diciembre de 2022.

VOTTERO MARÍAANDREA

P: 28-12-22 y 27-01-23

HIDROIL MINERA S.A ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada Hidroil Minera S.A. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 28-09-2020, se designó Director Titular y Presidente del Directorio: Fanny Adriana Turkovic, Argentina, DNI N° 16.757.213, casada, nacida el 04-09-1964, domiciliada en calle Olivares N° 22, de la ciudad de Rada Tilly,

Chubut. Director Suplente: Gerardo Esteban Berwanger, Argentino, casado, DNI N° 12.488.369, nacido el 05-04-1958, domiciliado en calle Olivares N° 22 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 27-01-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Oficial de Tercera – Pañolero - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependientes de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años en trabajos relacionados con herramientas, repuestos, materiales, útiles y otros relacionados al sector donde se desempeña. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de campaña en los lugares que lo designe la Administración. Poseer conocimientos especiales sobre herramientas, materiales, repuestos, máquinas, útiles y elementos de uso común en Almacenes viales. Sobre sistemas de medidas y equivalencias, afilado de herramientas cortantes o punzantes, estado, reacondicionamiento o descarte de herramientas, máquinas y elementos de trabajo. Sobre normas de Procedimientos, Leyes de Patrimonio y su custodia.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 06 y 07 de febrero de 2023 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 15 de febrero de 2023 en la citada Jefatura a las 9:00 hs. Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de experiencia laboral mínima de 3 años en trabajos relacionados con herramientas, repuestos, materiales, útiles y otros relacionados al sector donde se desempeña.

Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 27, 31-01 y 03-02-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera – Cuadrilla de Enripiado - Clase VIII – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro - Gaiman.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años como chofer. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de campaña o comisiones de servicio. Poseer licencia habilitante para conducir vehículos mínimo Clase C1 y B2.

Conocimientos: Nociones de mecánica y electricidad del automotor. Normas y Procedimientos de la Administración. Sobre Leyes de Tránsito. Atado y amarre de cargas.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 S/N de la localidad de Gaiman, los días 06 y 07 de febrero de 2023 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 15 de febrero de 2023 en la citada Delegación a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de experiencia laboral mínima de 3 años como chofer. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 27, 31-01 y 03-02-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista C - Clase VI – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/

15 CPP. Poseer estudios secundarios de enseñanza media o su equivalente. Experiencia certificada mínima de un (1) año en tareas administrativas. Poseer conocimientos generales de computación. Sobre redacción y ortografía. Sobre administración y organización de los servicios administrativos-contables. Sobre Ley Orgánica de Vialidad, Ley de Procedimientos administrativos, de Sellos o Impositiva y Ley de Contabilidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 01 y 02 de febrero de 2023 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará los días 08 y 09 de febrero de 2023 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios secundarios completos. Certificado de experiencia laboral mínima de 1 año en tareas administrativas. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 24, 27 y 30-01-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Corcovado, que Preservación Andina S.A., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, Pecuario y Energético, proveniente del Río Corcovado, arroyos y lagunas dentro del Establecimiento Poncho Moro, cuyas coordenadas geográficas de las tomas son: 43°42'23"S - 71°23'9.33"O (Río Corcovado) y 43°41'34.35"S - 71°25'1.62"O (Arroyo S/N), en un caudal aproximado de 801,18 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 213 animales, un caudal aproximado de 130.633,78 m3/año (0,31 l/ha.s) para utilización de riego, con fines de mejoramiento o recuperación de suelos de 13.71ha, durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 0,13m3/s, cuya potencia máxima será de 50KW, para fines de Uso Energético, todo a desarrollarse en el predio individualizado como Lote 56, 57 y 58, Sección I-III, Fracción C, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA – PECUARIO Y ENERGETICO) – PRESERVACION ANDINA S.A. – ESTABLECIMIENTO PONCHO MORO - LOCALIDAD DE CORCOVADO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 802 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de derecho de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en

las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 19 de Enero de 2023.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 25-01-23 V: 27-01-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Lago Puelo, que el Sr. Hugo Fabio Canale, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente de un arroyo que pasa por su establecimiento, en un caudal aproximado de 8.620,50 m3/año (0,28 l/ha.s), para utilización de riego de 1ha de fruta fina, en el inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Ejido 24, Circunscripción 4, Sector 3, Chacra 15, Parcela 6, del Ejido de Lago Puelo, Colonia Mixta Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, durante los meses de noviembre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años y, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – SR. HUGO FABIO CANALE – CHACRA «ALTOS DEL BOSQUE», PARAJE LAS GOLONDRINAS, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 562 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 19 de Enero de 2023

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 25-01-23 V: 27-01-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de

la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que el Sr. Bornico Miguel Ángel, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública, proveniente del Lago Rosario, cuya captación se encuentra localizada en las coordenadas Gauss-Krüger X: 7945907.9 Y:-5349985.9, con un consumo estimado de 4.800,00 m3/año, para uso de «Consumo Doméstico en Poblaciones», a fin de utilizarse en el Loteo Lago Rosario para una red interna de abastecimiento de agua y ha solicitado permiso para «Uso de Lechos y Álveos», a fin de ejecutar un muelle y solárium sobre el Lago Rosario, todo a desarrollarse en el inmueble identificado como Parcelo 9, Sector 2, Circunscripción 3, Ejido 38, localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO ABASTECIMIENTO HUMANO EN EMPRENDIMIENTOS PRIVADOS) – BORNICO MIGUEL ANGEL – LOTEO LAGO ROSARIO – LOCALIDAD DE TREVELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 576 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 19 de Enero de 2023

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 25-01-23 V: 27-01-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Comodoro Rivadavia, que RIGEL S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente del Arroyo Visser, localizado en la «Cantera Solano Central» localizada en el predio individualizado como Lote Pastoril N° 1 y 2 – Sección E – I, Fracción D, del Departamento de Escalante, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 75.600,00 m3/año, para su utilización durante el proceso de lavado y clasificación de áridos, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en

los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO INDUSTRIAL) – RIGEL S.R.L. – CANTERA BAHIA SOLANO, DEPARTAMENTO ESCALANTE, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 339 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 19 de Enero de 2023

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 25-01-23 V: 27-01-23

CONVOCATORIA

En la ciudad de Comodoro Rivadavia a los 20 días del mes de diciembre del año 2022, en la sede cita en Gimnasio Municipal N°1, se reúne la Comisión Directiva de la Federación Chubutense de Judo; con la presencia de los miembros titulares, presidente Sr. Sosa Miguel, tesorero Sra. Sergio Caro y secretaria Alicia Arismendi. Siendo las 10 horas, el señor Presidente Don Sosa Miguel D.N.I. 14.470.108, declara abierta la sesión.

Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que habiéndose realizado una Asamblea General Ordinaria con fecha 15/08/2022, y que posteriormente ante la presentación de la Documentación Legal y Contable ante la Inspección General de Justicia sede Comodoro Rivadavia, la misma fuera observada por este organismo mediante Resolución IGJ 8-11-2022, se decide hacer una nueva convocatoria a Asamblea General Ordinaria para rectificar la anterior. Por lo cual, se aprueba por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 2023, a las 17 horas, en la sede del Gimnasio Municipal N°1, cito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, estableciéndose el siguiente orden del día:

- 1) Aprobación de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de los Estados Contables de los ejercicios económicos N° 34 finalizado el 31/12/2010 al ejercicio N° 45 finalizado el 31/12/2021.
- 3) Consideración de las Memorias anuales y de los ejercicios económicos N° 34 finalizado el 31/12/2010 al ejercicio N° 45 finalizado el 31/12/2021.
- 4) Renovación de las siguientes autoridades: presidente, secretario, protesorero, un vocal titular y un vocal suplente;
- 5) Renovación de las siguientes autoridades: vicepresidente, prosecretario, tesorero, un vocal titular y un vocal suplente;
- 6) Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta

de la Asamblea.

MIGUELANGEL SOSA
Presidente
Federación Chubutense de Judo

I: 27-01-23 V: 31-01-23

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2023-SGEYCG.-

OBJETO: «Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Rawson, por un plazo de diez (10) años, compuesto por tres líneas».

GARANTIA DE EJECUCION: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000.-)

VALOR DE PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de febrero de 2023, a las doce (12:00) horas, en el Centro Cultural «JOSE HERNANDEZ», sector «Foyer», sito en Gdor. Galina S/N de la ciudad de Rawson.-

PLAZO Y LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: En la mesa de entradas de la municipalidad de Rawson, sito en calle Mariano Moreno 650 de Rawson hasta el día viernes 10 de febrero de 2023 a la diez (10:00) horas

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTA: Sede de la Secretaria de Gobierno, Educación y Coordinación de Gabinete, sito en Mariano Moreno 650 – Rawson y al mail: gobierno@rawson.gov.ar

I: 26-01-23 V: 30-01-23

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23.**

OBRA: «PARQUE DE LA CIUDAD PUERTO MADRYN»
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 791.926.579,79)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.919.265,79)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.187.889.969,68)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTO Y/O INGENIERIA CIVIL
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 10/02/2023.

HORARIO: DESDE LAS 07:30 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 10/02/2023.

HORA: 11:00

I: 23-01-23 V: 27-01-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23
«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS
EN LA CIUDAD DE ESQUEL»**

Presupuesto Oficial: \$70.134.654,95 (UVIs407.925,64)

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$70,134,654,95), mes base diciembre 2022; equivalente a Unidades de vivienda cuatrocientos siete mil novecientos veinticinco con sesenta y cuatro (Uvis407,925,64) Valor UVI al día 31/12/2022 (171,93).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos noventa y tres millones quinientos doce mil ochocientos setenta y tres con veintisiete centavos (\$93.512.873,27).-

Plazo de Ejecución: doscientos setenta (270) días corridos.-

Garantía de Oferta: setecientos un mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$701.346.55).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: martes 28 de febrero de 2023 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la

Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: martes 28 de febrero de 2023, a partir de las 11 hs

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 26-01-23 V: 01-02-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE UNA (1) MAQUINA EXCAVADORA P/BASURAL MUNICIPAL»

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE GESTIÓN URBANA - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DESTINO: MANTENIMIENTO DEL BASURAL MUNICIPAL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$24.829.200,00)

EXPEDIENTE N°: 163/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL (\$12.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 8 DE FEBRERO DE 2023

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

I: 25-01-23 V: 31-01-23

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

«Residencias Asistidas para Usuarios de Salud Mental, en la ciudad de Trelew»

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$165.907.502,91.- UVIs 964.971,23.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 165.907.502,91

PLAZO DE EJECUCION: 360 DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: \$1.659.075,03.-

FECHA DE APERTURA: 27/02/2023 A LAS 12:00 HS.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 27/02/2023

HASTA LAS 09:00 HS

LUGAR DE RECEPCION: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U.

DON BOSCO N° 297 - RAWSON

APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y

D.U. DON BOSCO N° 297 - RAWSON

TODOS LOS VALORES SON A DICIEMBRE 2022

Valor U.V.I.: 171,93 (al día 31/12/2022)

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Los mismos se podrán consultar en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar

Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

I: 23-01-23 V: 27-01-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

AVISO DE MODIFICATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA N° 31/22

OBJETO: OBRA: «SUBESTACION TRANSFORMADORA HOSPITAL SANTA TERESITA - RAWSON».-

MODIFICASE DIA Y LUGAR DE APERTURA: EL DÍA 24 DE ENERO DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN SALA DE REUNIONES DE ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL SITO EN LOVE JONES PARRY N° 533 DE RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 24 DE ENERO DEL 2023 HASTA LAS 10:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.-

I: 23-01-23 V: 27-01-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00